



**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE  
(CONAPE)**

**RESOLUCION  
(Acto Administrativo)**

**Resolución No. 28/2021**, de fecha quince (15) de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021). Por medio de la cual se procede a dejar sin efecto la adjudicación del lote No. 3, consistente en la adquisición de un vehículo tipo automóvil Sedan, realizada mediante acto No. 26 de fecha nueve (9) de julio del año 2021, en relación al proceso de **REFERENCIA: CONAPE-CCC-LPN-2021-0001**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, para la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR PARA USO DE LA INSTITUCION**.

**REFERENCIA: CONAPE-CCC-LPN-2021-0001.**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE**, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por el **Dr. José García Ramírez**, dominicano mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0098405-3, Director Ejecutivo, Presidente del Comité, la **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Dra. María del Carmen Ortiz**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0774446-8, Encargada del Departamento Jurídico y el **Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2419884-2, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo.

22.D.C.

200

→

⊗

ml

## CONSIDERANDO:

1. A que, mediante Decreto No. 396-21 de fecha 19 de junio del año 2021, emitido por el Poder Ejecutivo, el cual se procura la racionalización del gasto público, se prohíbe durante el año 2021 la compra de vehículos de motor, bajo la salvedad que estén debidamente autorizados por el Ministro Administrativo de la Presidencia.
2. A que, en vista de que en fecha 26 de abril del año 2021, fue publicado por la Institución un proceso para la adquisición de tres (3) vehículos de motor, para uso institucional, el cual al momento de la emisión del Decreto antes indicado se encontraba en la fase de apertura de oferta económica.
3. Que mediante Acta No. 26 de fecha 09 de julio 2021 emitida por el Comité de Compra y Contrataciones del CONAPE, procedió a adjudicar el Lote No. 3: Vehículo automóvil tipo Sedan, al oferente GRUPO VIAMAR, S.A. quien quedó en primer lugar, según el reporte de lugares ocupados.
4. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR PARA USO DE LA INSTITUCION**.
5. Que mediante oficio DG-CONAPE-0623-2021, en fecha 24 de junio del año 2021 fue remitida una comunicación al Ministro Administrativo de la Presidencia, solicitando la autorización para continuar el proceso de adquisición de los vehículos requeridos.
6. Que mediante comunicación No. PR-IN-2021-13523, de fecha 13 de julio 2021, el Ministro Administrativo de la Presidencia, autorizó solamente al CONAPE para que proceda con la adquisición de una camioneta (Lote No. 1), para el mejor desempeño de sus funciones.
7. Que, en ese sentido y de conformidad con la autorización realizada por el Ministro Administrativo de la Presidencia, el Comité de Compras y Contrataciones del CONAPE, en su sesión del día quince (15) del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), recomendó a la Dirección Ejecutiva, luego de haber evaluado la situación, lo siguiente:

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), decide dejar sin efecto, valor jurídico y administrativo la adjudicación del Lote No. 3: Vehículo Automóvil Sedan, referencia al proceso **CONAPE-CCC-LPN-2021-0001**, adjudicado al oferente **GRUPO VIAMAR, S.A.**, mediante Acta No. 26 de fecha 09 de julio 2021, por

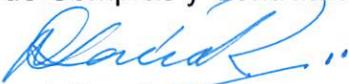
motivos de que solamente fue autorizado por el Ministro Administrativo de la Presidencia, la adquisición de una camioneta.

**SEGUNDO:** Se instruye a la División de Compras y Contrataciones la notificación del presente acto administrativo para los fines correspondientes, en Referencia: CONAPE-CCC-LPN-2021-0001, en el portal transaccional del órgano rector y portal institucional, así como a los oferentes que participaron en el proceso.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

  
**Dr. José García Ramírez**  
Director Ejecutivo.  
Presidente del Comité

  
**Licda. Jenny Del Rosario Rodriguez**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Lic. Ramón Alexis Severino**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**Dra. María del Carmen Ortiz**  
Encargada Departamento Jurídico  
Miembro

  
**Ing. Christian Alberto Beltré Ortiz**  
Oficina Libre Acceso a la Inf.  
Miembro

